



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.º 51A00-20240001791 de la Oficina General de Recursos Humanos, sobre acción de dejar sin efecto la Resolución Rectoral N.º 014500-2024-R/UNMSM.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el literal a) del artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, consagran la autonomía normativa como la potestad para elaborar, aprobar y modificar el Estatuto, Reglamentos y otros instrumentos de gestión académica y administrativa;

Que el artículo 28º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, establece que el ingreso a la Administración Pública se efectúa obligatoriamente mediante concurso, siendo nulo todo acto administrativo que contravenga la mencionada disposición; que en su aplicación resulta concordante con el artículo 30º que dispone que el concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal;

Que la Ley N.º 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en su artículo 8.1, literal c), autoriza la contratación para el reemplazo por cese de personal, que comprende los ceses producidos a partir del año 2023, siempre que la incorporación se efectúe por concurso público de méritos y la plaza se encuentre registrada en el AIRHSP;

Que la Ley N.º 32199 – Ley que modifica el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a fin de establecer nuevos rangos para la Licencia sin Goce de Haber, el periodo de Cese y el Cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, modifica el artículo 35º, literal a), para establecer que el límite de edad para el cese definitivo de un servidor es de setenta años, con posibilidad de continuar en su puesto hasta el 31 de diciembre del año en que cumple esa edad;

Que por Resolución Rectoral N.º 014500-2024-R/UNMSM del 5 de diciembre del 2024, se autorizó la Convocatoria, Bases, Cronograma y el Cuadro de Plazas para el Concurso Público de Méritos N.º 001-2024/UNMSM para cubrir setenta y seis (76) plazas administrativas por servicios personales en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que la Oficina General de Recursos Humanos mediante Oficio N.º 002444-2024-OGRRHH-DGA/UNMSM solicita dejar sin efecto la Resolución Rectoral N.º 014500-2024-R/UNMSM, a fin de incorporar las plazas vacantes por los ceses ocurridos entre los meses de octubre y diciembre del 2024; asimismo propone convocar un nuevo Concurso Público de Méritos para inicios del año fiscal 2025, garantizando la disponibilidad de las plazas, en cumplimiento de la normativa vigente;

Que mediante Oficio N.º 002251-2024-OGPL/UNMSM la Oficina General de Planificación, teniendo en cuenta el Informe N.º 000586-2024-OP-OGPL/UNMSM, emite opinión favorable por la continuidad del trámite;

Que la Dirección General de Administración con Proveído N.º 006156-2024-DGA/UNMSM emite opinión favorable por la continuidad del trámite;



